

VII. Condiciones que los animales deberán cumplir para su cómputo a efectos de prima.

1. Que pertenezcan a razas de aptitud cárnica, de conformidad con lo definido en la base II.
2. Que se encuentren en estado de gestación.
3. Que se acredite la permanencia del animal en la explotación durante un periodo de tiempo continuado de, al menos, seis meses.
4. Que cumplan las exigencias sanitarias establecidas o que se establezcan por la Dirección General de la Producción Agraria.
5. Que hayan sido previamente identificados por Inspectores Veterinarios de la Dirección General de la Producción Agraria.

VIII. Requisitos para la percepción de primas

1. Acreditar la inscripción de la explotación, con anterioridad al 31 de marzo de 1975, en el Registro establecido al efecto por la Dirección General de la Producción Agraria.
2. Acreditar la identificación e inscripción en el mencionado Registro de las vacas reproductoras antes del 31 de marzo de 1975 y de las hembras de reposición con anterioridad al 30 de septiembre de 1975.
Se exceptúan de la norma anterior las unidades ganaderas de nueva instalación y las unidades de cría, que deberán acreditar, antes del 31 de marzo de 1975, el número de hembras de más de un año y menos de dos existentes en la explotación.
3. Acreditar que se ha practicado la reposición normal, salvo que la explotación sea de nueva instalación o unidad de cría; en cuyo caso, deberá justificarse suficientemente su condición.

IX. Animales primados

Antes del 31 de marzo de 1976, se comprobará, a petición del interesado, el número de animales existentes en la explotación y se determinará el número de los que sean objeto de prima, de acuerdo con las siguientes normas:

1. En explotaciones ganaderas de carácter general, se primarán las hembras de reposición que cumplan las condiciones establecidas en la base VII, deduciendo de su número la reposición efectivamente realizada; la cual, a efectos de este cómputo, no podrá ser inferior a la normal.
2. En las explotaciones de nueva instalación y en las unidades de cría se computarán, a efectos de concesión de primas, la totalidad de las hembras de reposición que cumplan las condiciones que establece la base VII.

X. Actas de concesión de primas

Por Veterinarios Inspectores de la Dirección General de la Producción Agraria se expedirán las actas de concesión de primas, cuyo modelo será aprobado por la Presidencia del F. O. R. P. P. A. Los originales de las actas serán diligenciados por el Delegado de Agricultura de la provincia donde radique la explotación y remitidos al F. O. R. P. P. A., para el abono de las primas al beneficiario.

Las actas deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases anteriores y el cómputo de animales merecedores de prima.

XI. Abono de las primas

Por el F. O. R. P. P. A. se abonarán las primas correspondientes a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria o talón cruzado, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de diciembre de 1959.

XII. Desarrollo de la operación

Por la Dirección General de la Producción Agraria se informará mensualmente al F. O. R. P. P. A. de los animales registrados, así como de los volúmenes y fechas probables de concesión de las primas.

XIII. Inspecciones

Las funciones de inspección quedan encomendadas a la Dirección General de la Producción Agraria, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar el F. O. R. P. P. A. en el cumplimiento de las funciones de vigilancia y evaluación, atribuidas a este Organismo.

XIV. Normas complementarias

Por la Dirección General de la Producción Agraria, se dictarán las normas complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de las presentes bases.

XV. Publicidad

A efectos de conocimiento de los interesados, las presentes bases de ejecución, así como las sucesivas Resoluciones que pudieran afectarlas, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1974.—El Presidente, Luis García de Oteya.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Administrador general del F. O. R. P. P. A., Secretario general del F. O. R. P. P. A., Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A. e Interventor Delegado del F. O. R. P. P. A.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21466

ORDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-FDP/1974. «Fachadas. Defensas. Persianas».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FDP/1974.

Artículo segundo.—La Norma NTE-FDP/1974 regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Fachadas. Defensas. Persianas».

Artículo tercero.—La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación—Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

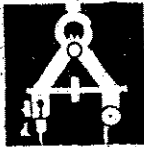
Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

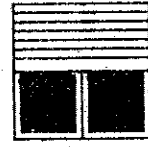


1

NTE

Diseño

Fachadas. Defensas



1

FDP

Persianas

Façades. Protection Shutters. Design

1974

1. Ambito de aplicación

Cerramientos de huecos de fachada, para oscurecer y proteger de las vistas el interior de los locales, con persianas enrollables y de celosía, en edificios con un máximo de 20 plantas.

2. Información previa

Arquitectónica

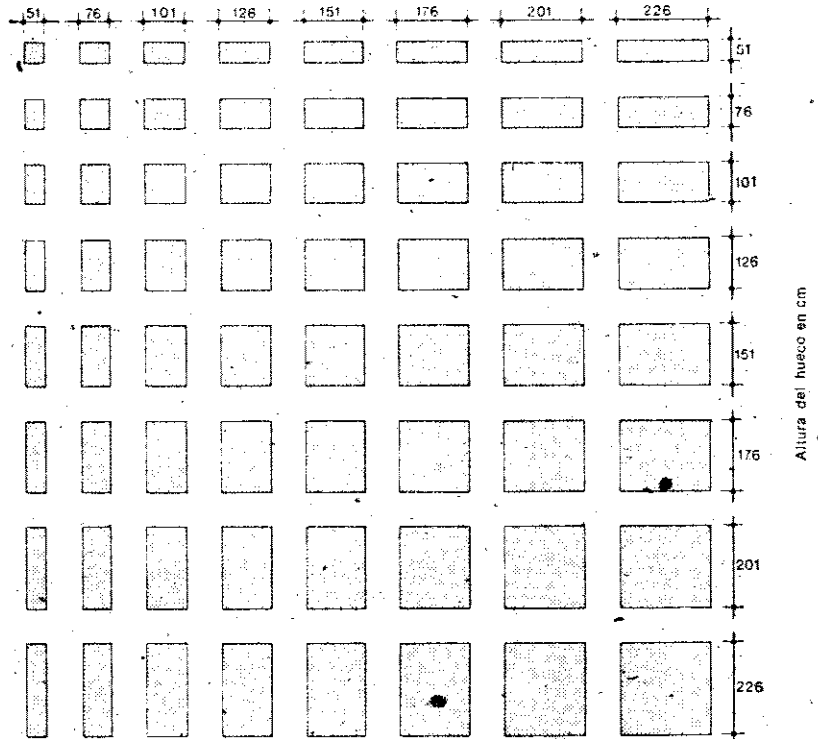
Alzados y secciones acotadas del hueco, que definan los elementos componentes del mismo, así como uso y orientación del local en el que esté situado. Tipo de carpintería prevista en el hueco.

3. Criterio de diseño

Tipología

Las dimensiones de las persianas deberán ajustarse a la siguiente tipología de huecos adoptada en las NTE-FC. Fachadas. Carpintería.

Ánchura del hueco en cm

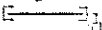

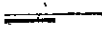
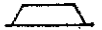



Las persianas tipo especificadas en esta NTE podrán combinarse, mediante los elementos de acoplamiento necesarios, para conseguir cerramientos en huecos de mayores dimensiones o de distinta composición.

Las persianas instaladas en planta baja podrán ser dotadas de sistemas de bloqueo accionables desde el interior.

Las guías podrán ser independientes o incorporadas a la carpintería.

Quando se precise el funcionamiento automático de la persiana, el sistema de accionamiento podrá ser eléctrico.

Especificación	Símbolo	Aplicación
FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual-A-B-V-L-H-S-D-F-J-Tipo-Material		En huecos cuya superficie sea inferior a 4 m ² y en locales en que se necesite un oscurecimiento total. El tipo proyectable se utilizará en huecos de ancho inferior a 160 cm cuando se desee conseguir ventilación manteniendo un oscurecimiento parcial.
FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico -A-B-V-L-H-S-I-J-Material		En huecos cuya superficie sea superior a 4 m ² y en locales en que se necesite un oscurecimiento total.
FDP-10 Persiana de celosía corredora -A-B-V-Material		En huecos cuya anchura sea inferior a 160 cm y en locales en que se desee graduar la iluminación y no se precise el oscurecimiento total. Será necesaria para su desplazamiento una guía de longitud igual al doble del ancho del hueco.
FDP-11 Persiana de celosía abatible-A-B-V-Material		En huecos cuya anchura sea inferior a 160 cm y en locales en que se desee graduar la iluminación y ventilación y no se precise el oscurecimiento total.
FDP-12 Persiana de celosía plegable-A-B.		En huecos de locales en que se desee graduar la iluminación y no se precise el oscurecimiento total.

4. Planos de obra

FDP-Planta

Se representarán por su símbolo y se numerarán en todas las plantas, las persianas que se vayan a instalar en los huecos. Se acompañará una relación de las especificaciones, que corresponden a cada elemento numerado, expresando el valor numérico dado a sus parámetros.

Escala
1:100

FDP-Alzados

En los alzados se indicará la especificación correspondiente a la persiana utilizada.

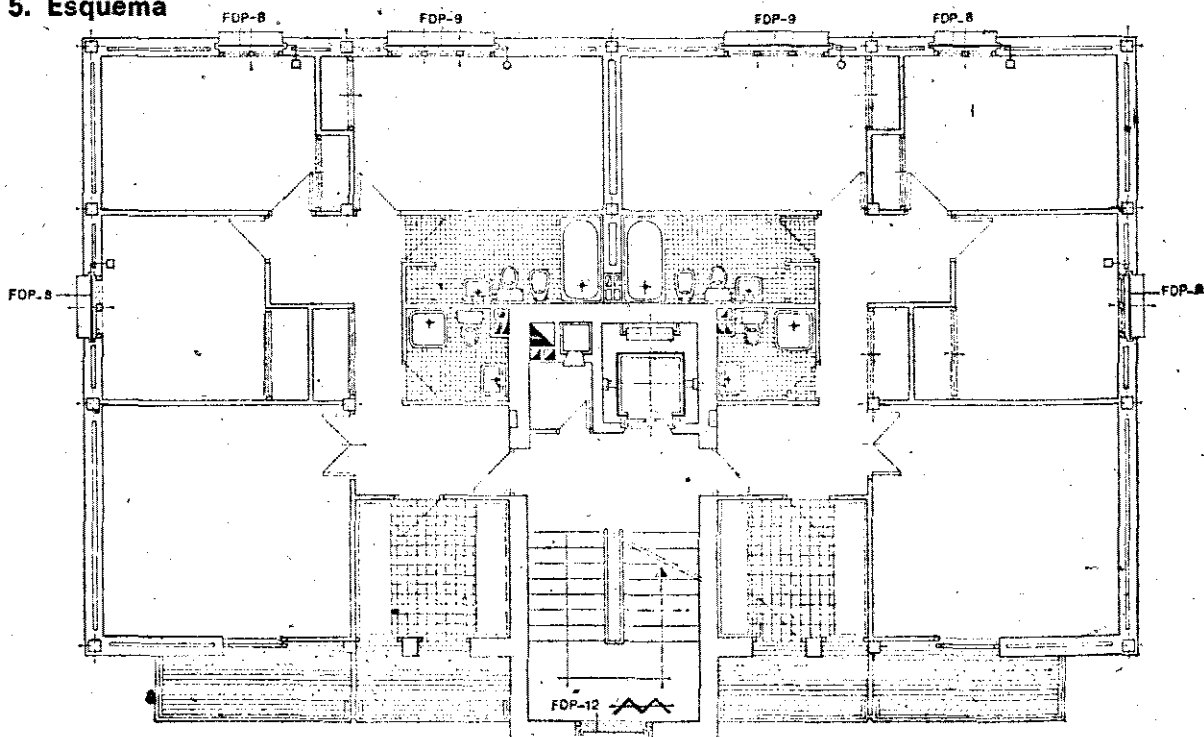
1:50

FDP-Detalles

Se representarán gráficamente todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado o no exista especificación NTE.

1:20

5. Esquema





NTE

Cálculo

1. Cálculo de la carga V

Fachadas. Defensas



2

Persianas

FDP

Façades: Protection Shutters. Calculation

1974

La Tabla 1 permite determinar la carga V en kg/m² que debe ser capaz de soportar la persiana, en función de la zona eólica determinada por las coordenadas geográficas del emplazamiento en el Mapa adjunto y de la altura H en m medida desde el nivel del suelo hasta la parte superior del hueco.

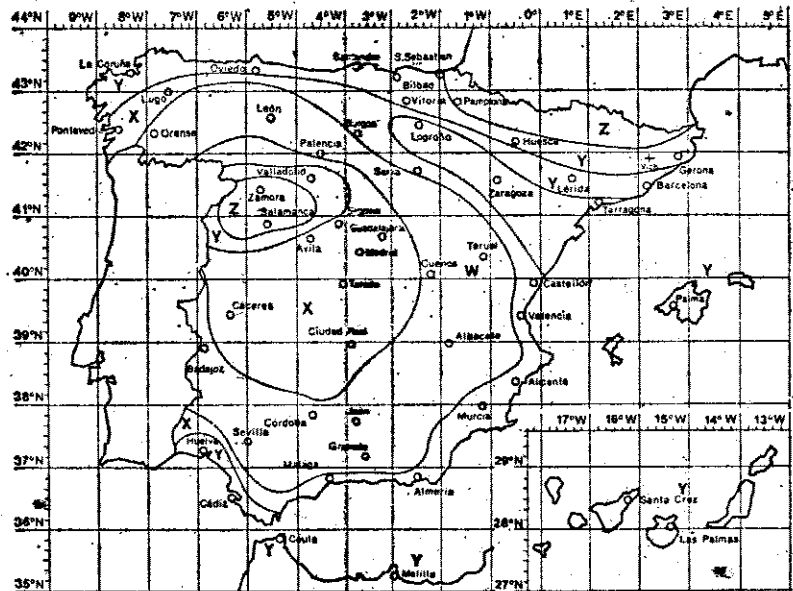
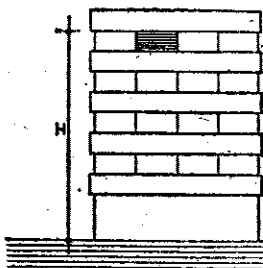


Tabla 1

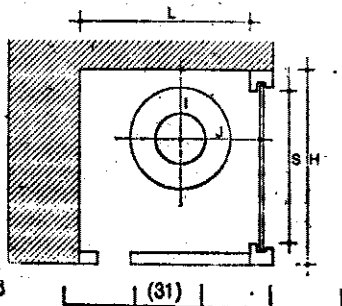


		Zona eólica			
		X	Y	Z	H
		V			
Zona eólica	W	12	35	60	
	X	6	20	60	
	Y	3	15	40	60
	Z	3	12	20	60
V en kg/m ²		75	100	125	150

2. Cálculo de las dimensiones de la caja de enrollamiento de situación del rodillo.

Tabla 2

Ministerio de la Vivienda - España



La Tabla 2 permite determinar, en función de la altura del hueco en cm, las dimensiones interiores en cm, L y H de la caja de enrollamiento, la altura S de la tapa practicable así como la separación I y J del eje del rodillo.

Altura del hueco en cm	Dimensiones en cm				
	L	H	S	I	J
51	21	26	19	8	10
76	22	27	21	9	11
101	23	28	21	9	11
126	24	29	23	10	12
151	25	30	23	10	12
176	26	31	25	11	13
201	27	32	25	11	13
226	29	34	27	12	14

CI/SFB

(31)

3. Ejemplo

Datos	Tabla	Resultados
Persiana enrollable para hueco de 126 cm de altura en séptima planta de un edificio en Vich (41° 55' N, 2° 15' O).	Mápa	Zona Y
	1	$V = 125 \text{ kg/m}^2$
	2	L = 24 cm H = 29 cm S = 23 cm I = 10 cm J = 12 cm



NTE
Construcción
Especificaciones

Fachadas. Defensas

Persianas

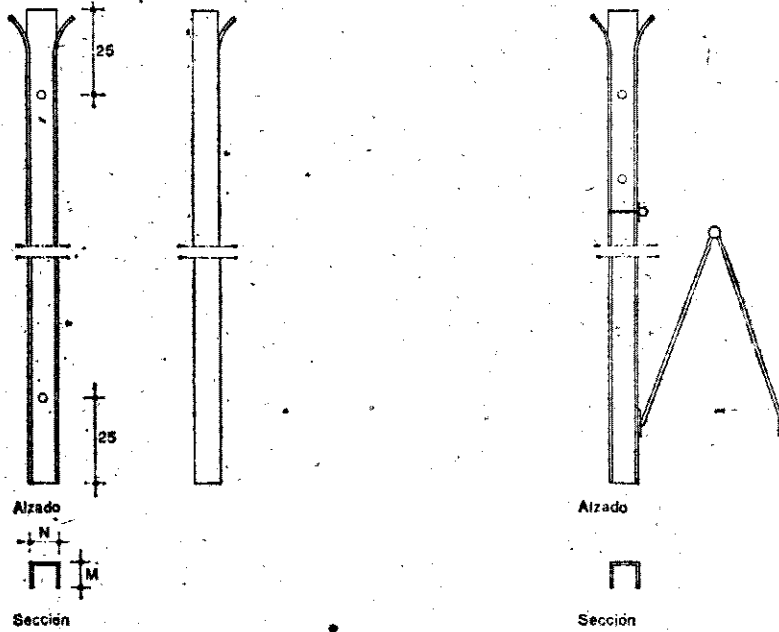
Façades. Protection Shutters. Construction



FDP

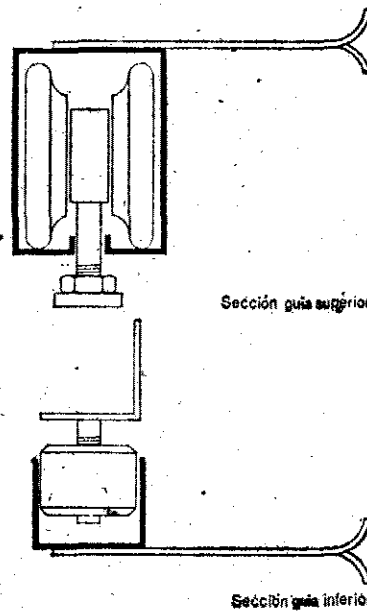
1974

FDP-1 Guía para persianas enrollables



Perfil en forma de U, de acero galvanizado o aluminio anodizado y de espesor mínimo 1 mm.
La guía tendrá su extremo superior preparado para favorecer la entrada de las lamas.
Para el tipo proyectable, las guías estarán provistas de elemento de giro y mecanismo que permita su proyección.
Para su fijación estará provista de dos perforaciones o dos patillas, separadas de los extremos 25 cm como mínimo. Para longitud de guía igual o mayor de 126 cm, se dispondrá otro punto de fijación en el centro.
Para el tipo proyectable, la guía estará provista en su tramo fijo de dos puntos de fijación como mínimo.
Las dimensiones del perfil serán 20-20 mm.
En huecos de ancho mayor de 2 m la dimensión del perfil será 20-30 mm

FDP-2 Guías para persianas de celosía



Estará formada por guía superior e inferior, herraje de colgar, tope y pivote guía.
- La guía superior estará formada por un perfil con sus bordes preparados para alojar los herrajes y de espesor mínimo 2 mm.
- La guía inferior estará formada por un perfil en forma de U y con espesor mínimo 1 mm.
Ambos perfiles serán de acero galvanizado o protegido contra la corrosión.
Estarán provistas, para su fijación, de perforaciones avellanadas o patillas de anclaje, separadas de los extremos 25 cm como máximo y 50 cm entre sí y tendrán como mínimo dos puntos de fijación.
- El herraje de colgar, una vez alojado en la guía superior y fijado a la persiana, permitirá el deslizamiento de ésta así como su giro cuando la persiana sea plegable.
- El tope una vez fijado a la guía superior impedirá que la persiana se salga de la guía.
- El pivote guía, una vez fijado a la persiana y alojado en la guía, permitirá su deslizamiento así como su giro cuando la persiana sea plegable.

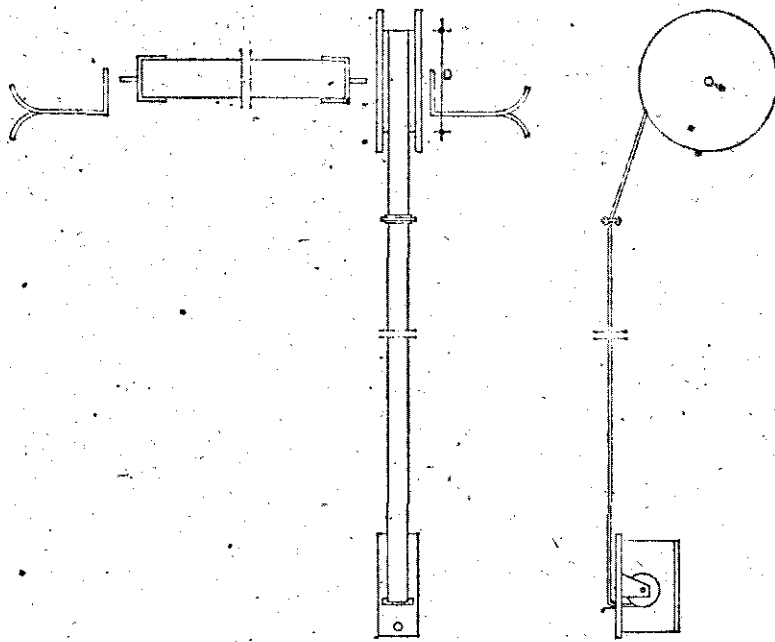
Ministerio de la Vivienda - España

Ch/SfB

(31)

CDU 69.028.3

FDP-3 Sistema de accionamiento manual-D



Alzado frontal

Alzado lateral

Estará compuesto por rodillo, polea, cinta y enrollador automático.

- El rodillo será de sección circular u octogonal y su diámetro mínimo 6 cm. Estará provisto de estribos en los extremos para su apoyo en los soportes. Será resistente a la humedad y capaz de soportar el peso de la persiana.
- La polea será de acero o aluminio, protegidos contra la corrosión o de PVC.

Diámetro D en cm en función de la superficie S del hueco en m².

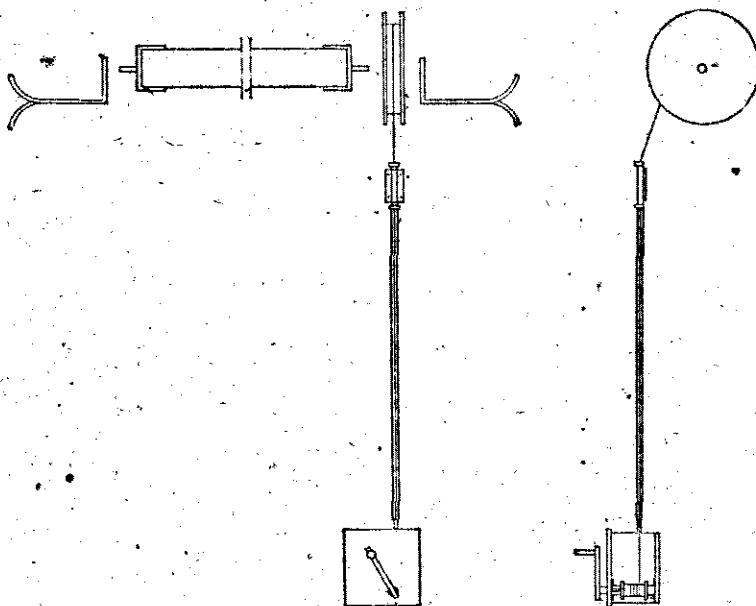
S	≤ 2	≤ 3	≤ 4
D	18	20	22

La cinta será de material flexible y su resistencia a tracción será cuatro veces superior al peso del tablero, con un mínimo de 60 kg.

Cuando sea necesario desviar la dirección de la cinta para su enrollamiento en la polea, se dispondrá un elemento guía.

- El enrollador automático permitirá la recuperación continua de la cinta, así como su fijación en cualquier posición.

FDP-4 Sistema de accionamiento mecánico



Alzado frontal

Alzado lateral

Estará compuesto por rodillo, polea, cable y torno.

- El rodillo será de sección circular u octogonal y de diámetro mínimo 6 cm. Estará provisto de estribos en los extremos para su apoyo en los soportes. Será resistente a la humedad y capaz de soportar el peso de la persiana.
- La polea será de acero galvanizado o protegido contra la corrosión. Su diámetro será 15 cm.

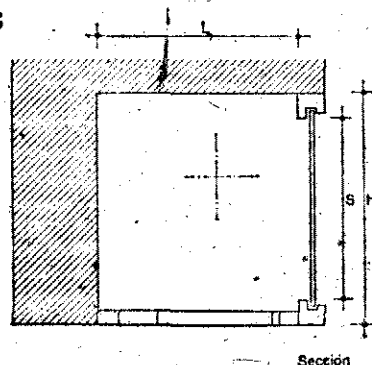
- El cable estará formado por hilos de acero galvanizado. Su diámetro será 1,8 mm, irá alojado en un tubo de PVC rígido, de diámetro exterior 16 mm.

Cuando sea necesario desviar la dirección del cable para su enrollamiento en la polea, se dispondrá de un elemento guía.

- El torno permitirá, mediante manipulación de su manivela, subir o bajar el tablero, así como la fijación del mismo en cualquier posición.

Sus mecanismos estarán alojados en caja de acero galvanizado, aluminio anodizado o PVC rígido.

FDP-5 Caja de enrollamiento-L-H-S



Sección

Estará formada por los elementos de cerramiento del hueco para alojamiento de la persiana y que no estén previstos en la ejecución de la fachada.

Los elementos de cerramiento, resistentes a la humedad, podrán ser de madera, chapa metálica u hormigón. Será practicable desde el interior del local.

Permitirá el paso de la persiana con una holgura de 3 cm y estará prevista la salida de la cinta.

Dimensiones en cm, L, H y S determinadas en Cálculo.

Su longitud será igual a la anchura del hueco más 10 cm.



NTE
Construcción

Fachadas. Defensas

Persianas

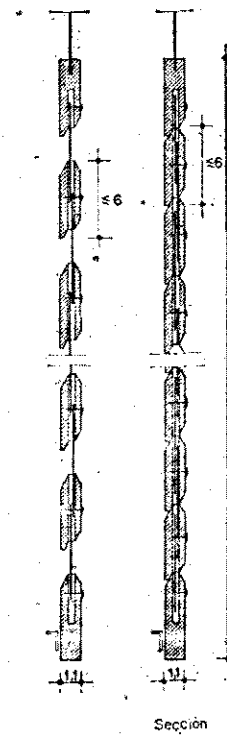
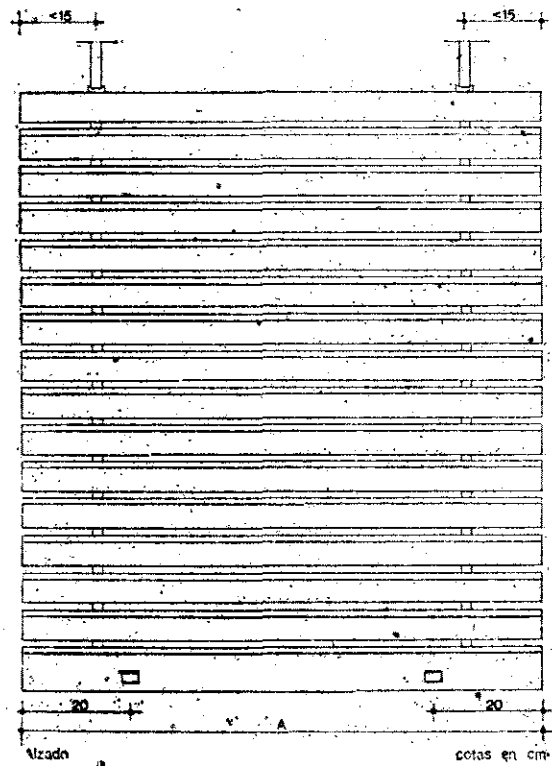
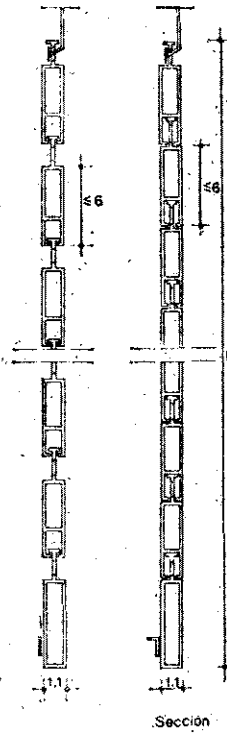
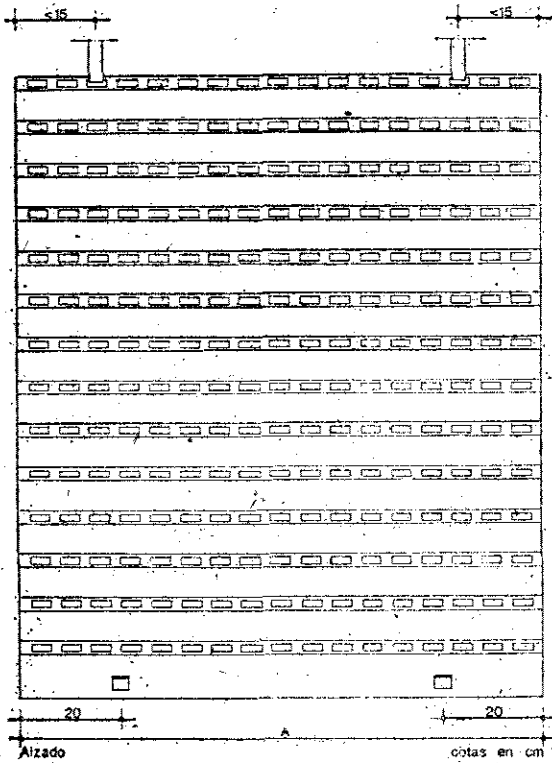
Façades. Protection Shutters. Construction



FDP

1974

FDP-6 Persiana enrollable-A-B-V-Material



Estará formada por la yuxtaposición de lamias horizontales enlazadas entre si.

Las lamias podrán ser de madera, aluminio o PVC.

- Las lamias de madera tendrán una humedad no superior al 8% en zonas del interior y del 12% en zonas del litoral.

Estarán exentas de repelo, albura, acebolladura y azulado.

Vendrán tratadas contra ataques de hongos e insectos. No se admitirán nudos viciosos o sueltos.

Tendrá un envejecimiento natural de 6 meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.

- Las lamias de aluminio serán de aleación 57 S, según UNE 38337; tratadas para su protección contra la corrosión.

El espesor del perfil será de 0,5 mm como mínimo.

- Las lamias de PVC tendrán un peso específico de 1,40 kg/cm³.

Admitirán una temperatura de reblandecimiento Vicat con carga de 5 kg superior a 90°C y tendrá una absorción de agua inferior al 1%.

Se presentarán en su estado natural con coloración en masa.

El espesor del perfil será de 1 mm como mínimo.

Las lamias tendrán una altura de 6 cm como máximo y una anchura de 1,1 cm como mínimo y no presentarán alabeos, fisuras ni deformaciones.

Presentarán en sus cantos los rebajes necesarios, para conseguir que su acoplamiento impida el paso de la luz.

La unión entre lamias se hará por medio de ganchos o flejes, de acero galvanizado o protegido contra la corrosión, formando cadenas verticales o por ensamblaje continuo de las lamias.

Las cadenas de unión estarán separadas como máximo 60 cm entre sí y 15 cm de los extremos.

No se colocarán menos de dos cadenas de unión por persiana.

La lama superior estará provista de cintas, para su fijación al rodillo. Estos puntos de fijación coincidirán con las cadenas de unión.

La lama inferior será más rígida que las restantes y estará provista de dos topes, a 20 cm de los extremos, para impedir que se introduzca totalmente en la caja de enrollamiento.

El ancho A de la persiana será igual al del hueco disminuido en 1 cm cuando las guías se coloquen adosadas y aumentado en 3 cm cuando se coloquen empotradas. La altura de la persiana será igual a la del hueco aumentada en 10 cm.

Las persianas tendrán una resistencia al enganche como mínimo de 3 kg/cm de longitud de lama.

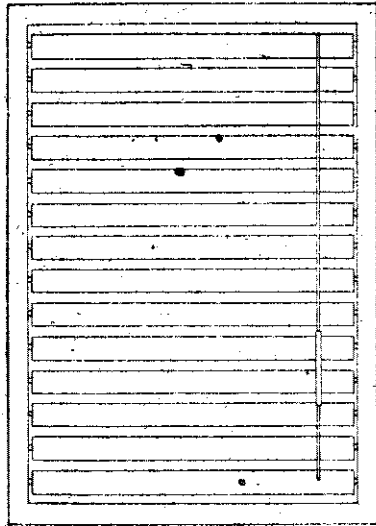
La persiana, apoyada en los extremos de sus lamias, será capaz de soportar una carga de V kg/m², determinada en cálculo, uniformemente distribuida sobre toda la superficie A • B y normal a su plano.

Ministerio de la Vivienda - España

CI/SfB (31)

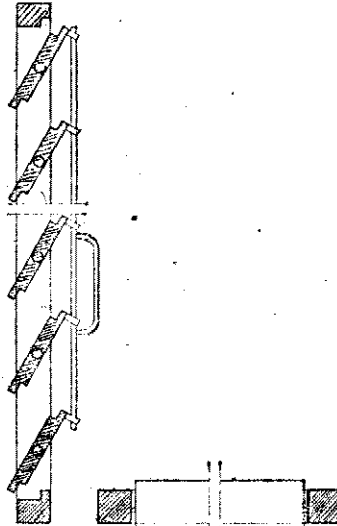
CDU 69.028.3

FDP-7 Persiana de celosía-A-B-V-Tipo-Material

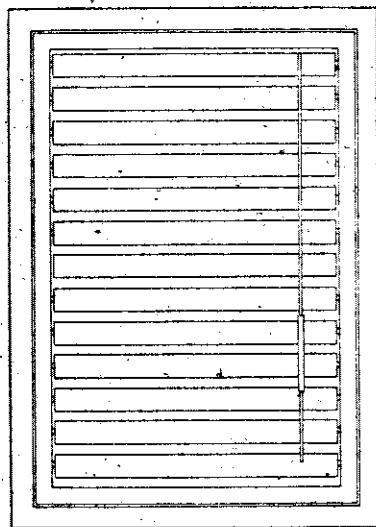


Alzado

Corredera

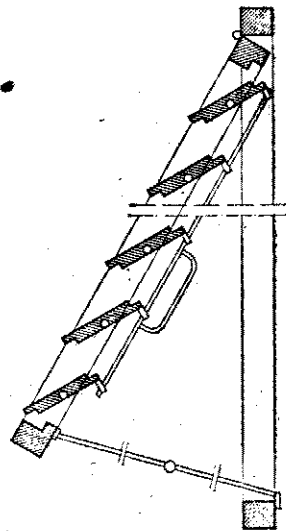


Sección vertical y horizontal

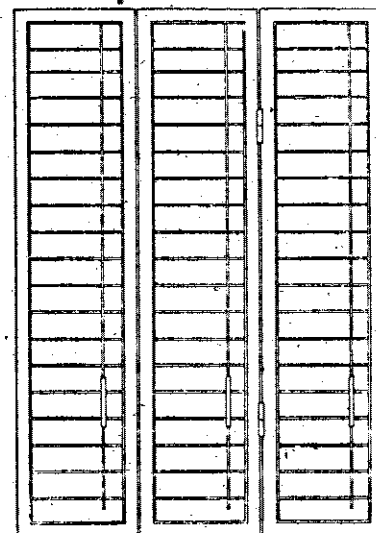


Alzado

Abatible

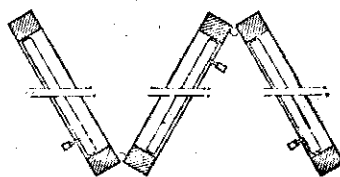


Sección



Alzado

Plegable



Sección horizontal

Estará formada por un bastidor al que van unidas una serie de lamas dispuestas horizontal o verticalmente. Las lamas podrán ser de madera, aluminio o PVC.

• Las lamas de madera tendrán una humedad no superior al 8 % en zonas del interior y del 12 % en zonas del litoral.

Estarán exentas de repelo, albura, acebolladura y azuado.

Vendrán tratadas contra ataques de hongos e insectos.

No se admitirán nudos viciosos o sueltos.

Tendrá un envejecimiento natural de 6 meses o habrán sido estabilizadas sus tensiones.

• Las lamas de aluminio serán de aleación 67-S, según UNE 38.337, tratadas para su protección contra la corrosión.

El espesor del perfil será de 0,5 mm como mínimo.

• Las lamas de PVC tendrán un peso específico de 1,40 kg/cm³.

Admitirán una temperatura de reblandecimiento Vicat, con carga de 5 kg superior a 90° C y tendrá una absorción de agua inferior al 1 %.

Se presentarán en su estado natural con coloración en masa.

El espesor del perfil será no menor de 1 mm.

Las lamas tendrán una anchura de 15 mm como mínimo y no presentarán alabeos, fisuras ni deformaciones.

Presentarán en sus cantos los rebajes necesarios para que su acoplamiento impida el paso de la luz.

Estarán unidas al bastidor por medio de soportes que permitan su giro.

Todas las lamas estarán unidas con una varilla, exterior u oculta en el bastidor, cuyo movimiento permita su orientación.

El bastidor podrá ser de madera o metálico.

El bastidor de madera tendrá las mismas características que las lamas de madera y el metálico, con espesor mínimo 2 mm, será de acero galvanizado o aluminio de las mismas características que las lamas de aluminio.

• Cuando la persiana se vaya a colocar como abatible, de eje horizontal o vertical, estará unida, mediante elementos de giro, a un marco de madera o metálico y provista de mecanismo que permita su proyección. Las dimensiones A y B serán las del hueco disminuidas en 1 cm.

• Cuando la persiana se vaya a colocar como plegable, estará formada por varias hojas provistas, en los lados verticales de sus bastidores, de elementos que permitan el giro entre ellas. Las dimensiones A y B serán las del hueco disminuidas en 1 cm.

• Cuando la persiana se vaya a colocar como corredera sus dimensiones A y B serán las del hueco y aumentadas en 5 cm.

La persiana, apoyada en todo su contorno, será capaz de soportar una carga de V kg/m², según cálculo, uniformemente distribuida sobre toda la superficie A-B y normal a su plano.

(Continuará.)

del corriente año, cuyas mejoras en global son superiores al acuerdo firmado por las partes en 22 de mayo de 1974, ambas representaciones, por unanimidad, convienen:

1.º Que con una vigencia de los años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza Laboral.

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al 1 de agosto de 1974.

3.º Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice del costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo índice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento así calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100), como aumento sobre las tablas salariales anexas.»

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que, una vez acordado por la Comisión Deliberadora, en su reunión de 9 de octubre de 1974, desistir del acuerdo firmado inicialmente en 22 de mayo de 1974, y que ambas representaciones, social y económica, por unanimidad, convienen:

1.º Que, con una vigencia de dos años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza Laboral.

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al 1 de agosto de 1974.

3.º Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice del costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo índice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento así calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100) como aumento sobre las tablas salariales anexas.»

Es visto que el citado Convenio se ajusta a los preceptos que le son de aplicación, contenidos, fundamentalmente, en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, sobre política económica, procede su homologación.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial para las Industrias de Colorantes y sus trabajadores.

Segundo.—Acordar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber que, con arreglo al artículo 14, 2, de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Director general, Rafael Martínez Emperador.

Hmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE COLORANTES Y SUS TRABAJADORES

1.º Que, con una vigencia de dos años desde la entrada en vigor del presente acuerdo, las relaciones entre las Empresas y sus trabajadores se rijan por la referida Ordenanza Laboral.

2.º Que los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraigan al 1 de agosto de 1974.

3.º Que, con efectos de 1 de agosto de 1975, las tablas salariales anexas a la repetida Ordenanza Laboral experimenten un incremento igual al que suponga el índice de costo de vida, conjunto nacional, a 1 de agosto de 1975, respecto del mismo índice de 1 de agosto de 1974, si bien, en el caso de que el aumento así calculado fuera inferior al 15 por 100, se aplicará este tanto por ciento (15 por 100), como aumento sobre las tablas salariales anexas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

21466

(conclusión)

ORDEN de 19 de octubre de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-FDP/1974. «Fachadas. Defensas. Persianas». (Conclusión.)

Hustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación, que figura como anexo de la presente Orden, NTE-FDP/1974. (Conclusión.)

Artículo segundo.—La Norma NTE-FDP/1974 regula las actuaciones de Diseño, Cálculo, Construcción, Control, Valoración y Mantenimiento y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática bajo los epígrafes de «Fachadas. Defensas. Persianas».

Artículo tercero.—La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación-Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Hmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



NTE
Construcción

Fachadas. Defensas

Persianas

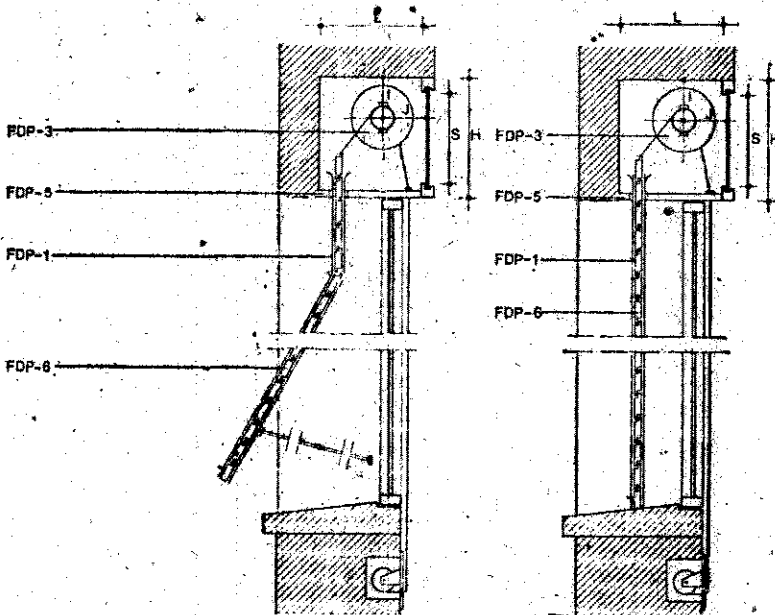
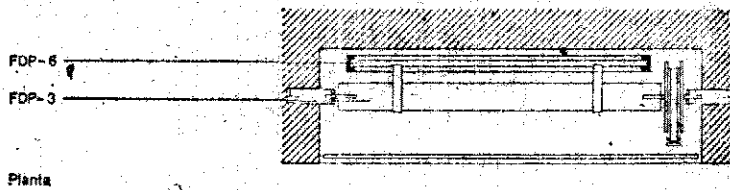
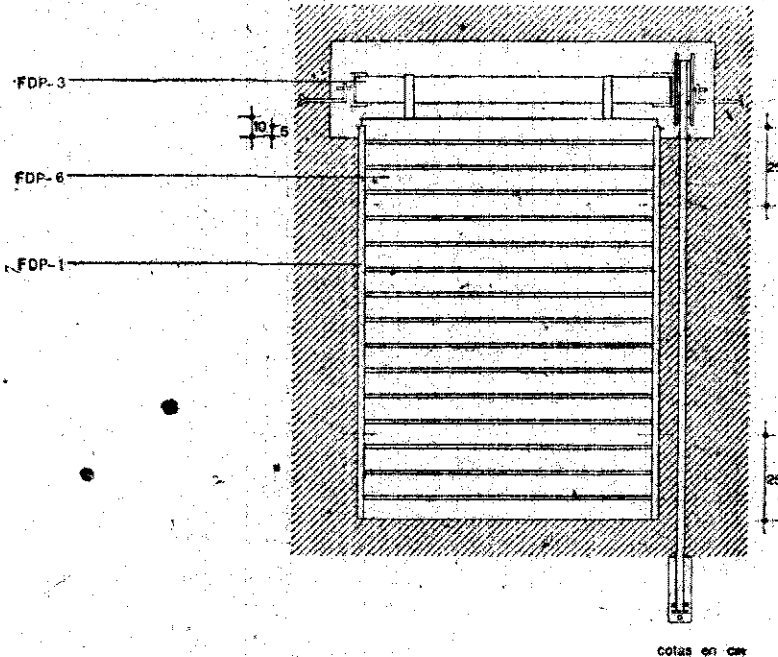
Façades. Protection Shutters. Construction



FDP

1974

FDP-8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual.
-A-B-V-L-H-S-D-I-J-Tipo-Material



Ministerio de la Vivienda - España

Sección vertical

Proyectable

Fija

CI/SIB. [31]

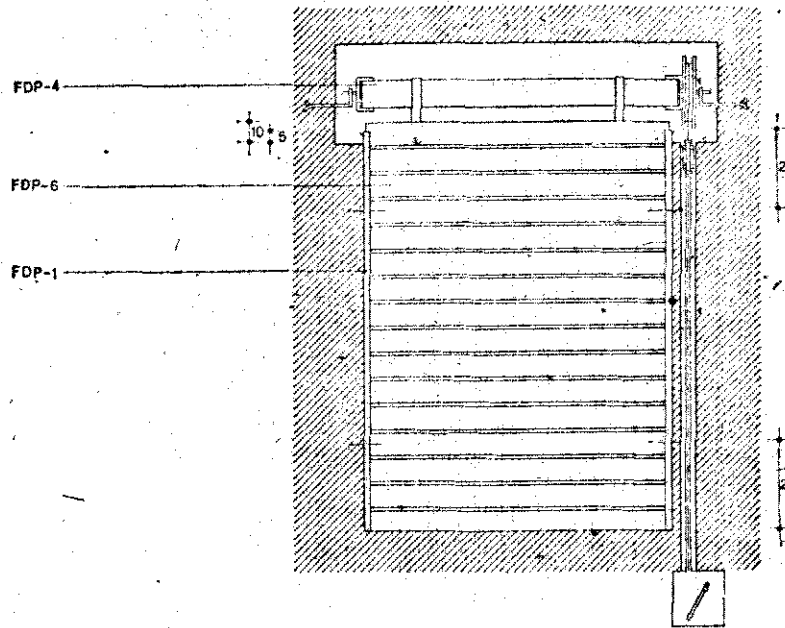
FDP-1 Guía lateral. Se fijará al muro mediante atornillado o anclaje de sus patillas, cuidando que queden perfectamente apiomadas. Podrán colocarse empotradas o adosadas al muro y separadas 5 cm como mínimo de la carpintería. Penetrarán 5 cm en la caja de enrollamiento y estarán separadas 5 cm del lateral correspondiente. Cuando la persiana sea proyectable se fijará al muro el mecanismo de proyección.

FDP-6 Persiana enrollable. Se fijará al rodillo de elevación mediante grapas. Se introducirá la persiana en sus guías y entre éstas y las lamas habrá una holgura de 5 mm. En su posición cerrada la persiana penetrará 10 cm en la caja de enrollamiento.

FDP-5 Caja de enrollamiento. Los elementos de cerramiento se fijarán al muro de manera que sus juntas sean estancas.

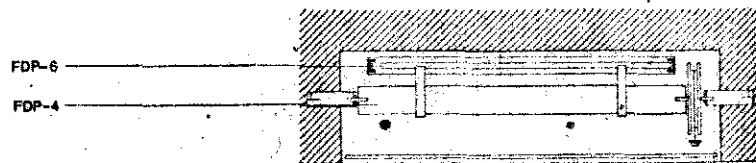
FDP-3 Sistema de accionamiento manual. El rodillo de elevación se unirá a la polea y se fijará, mediante anclaje de sus soportes, a las paredes de la caja de enrollamiento, cuidando que quede perfectamente horizontal. El eje estará separado de las paredes de la caja de enrollamiento, unas distancias en cm I, J, determinadas en cálculo. La cinta se unirá en sus extremos con el enrollador automático y la polea, quedando en esta tres vueltas de reserva cuando la persiana esté cerrada. Cuando sea necesario se fijará el elemento guía. El enrollador automático se fijará al paramento en el mismo plano vertical que la polea y a 80 cm del suelo.

FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico
-A-B-V-L-H-S-I-J-Material

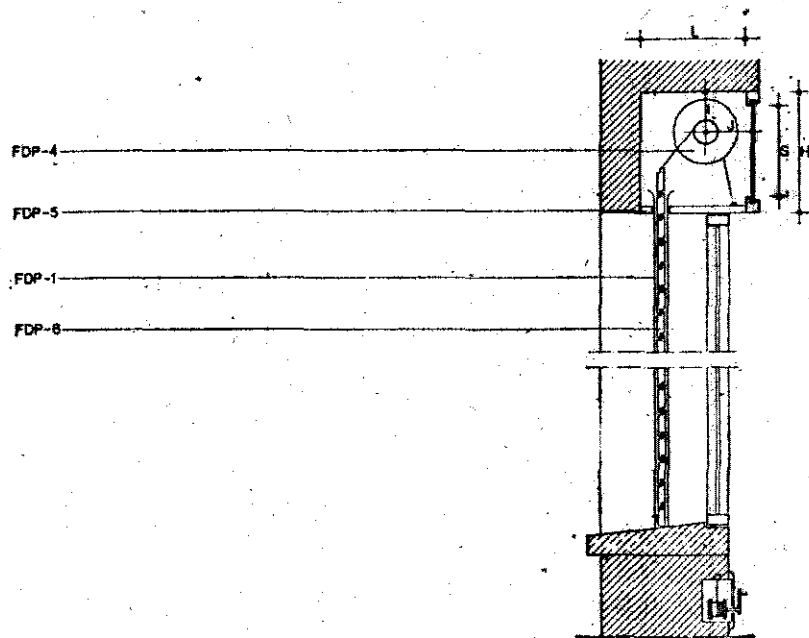


Alzado

colas en cm



Planta



Sección vertical

FDP-1 Guía lateral. Se fijará al muro mediante atornillado o anclaje de sus patillas cuidando que queden perfectamente aplomadas. Podrán colocarse empotradas o adosadas al muro y separadas 5 cm como mínimo de la carpintería. Penetrarán 5 cm en la caja de enrollamiento y estarán separadas 5 cm del lateral correspondiente.

FDP-6 Persiana enrollable. Se fijará al rodillo de elevación mediante grapas. Se introducirá la persiana en sus guías y entre éstas y las lamas habrá una holgura de 5 mm. En su posición cerrada la persiana penetrará 10 cm en la caja de enrollamiento.

FDP-5 Caja de enrollamiento. Los elementos de cerramiento se fijarán al muro de manera que sus juntas sean estancas.

FDP-4 Sistema de accionamiento mecánico. El rodillo de elevación se unirá a la polea y se fijará, mediante anclaje de sus soportes, a las paredes de la caja de enrollamiento, cuidando que quede perfectamente horizontal. El eje estará separado de las paredes de la caja de enrollamiento, unas distancias I, J, determinadas en cálculo. El cable irá en un tubo de protección empotrado, y estará unido en sus extremos con la polea y el torno. Cuando sea necesario se fijará el elemento guía. El torno se empotrará en el paramento a 80 cm del suelo.



4

Fachadas. Defensas

NTE
Construcción

Persianas

Facades. Protection Shutters. Construction

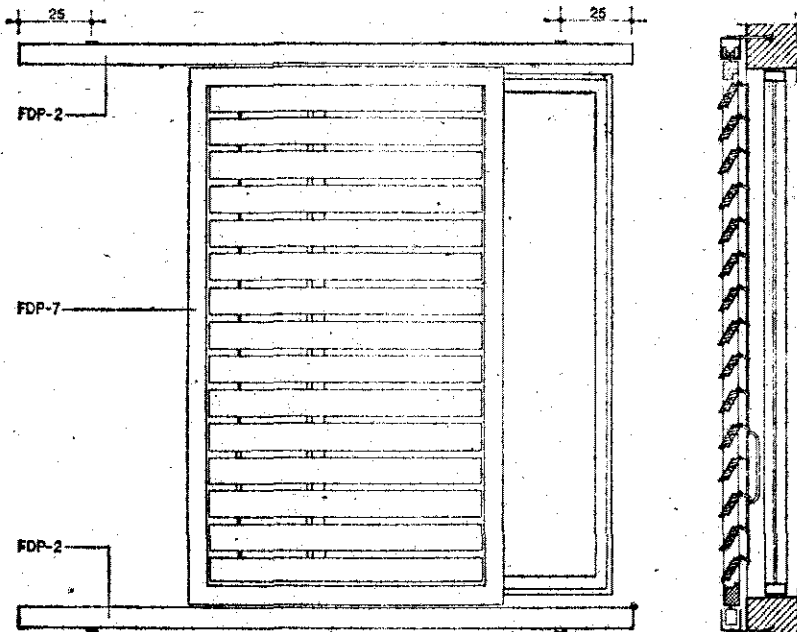


6

FDP

1974

FDP-10 Persiana de celosía corredera-A-B-V-Material



● Alzado

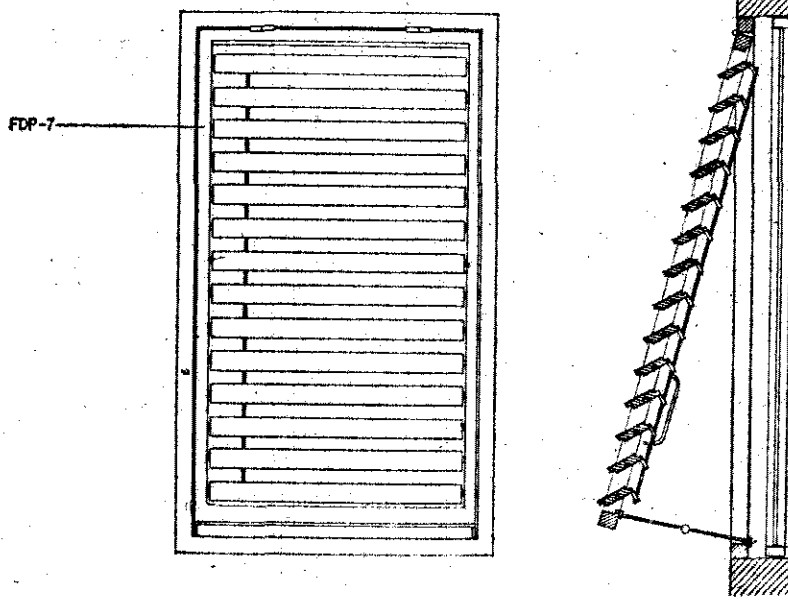
colas en cm

Sección

FDP-2 Guías para persianas de celosía.
Tendrán una longitud doble de la anchura del hueco.
Se fijarán adosadas al muro y paralelas a los lados del hueco, mediante tornillos o patillas.
Los herrajes de colgar y los pivotes guía se fijarán a la persiana a 6 cm de los extremos.
Se colocarán como mínimo dos.

FDP-7 Persiana de celosía.
Una vez fijados a la persiana los herrajes de colgar y los pivotes guía se introducirán éstos en las guías.

FDP-11 Persiana de celosía abatible-A-B-V-Material



Alzado

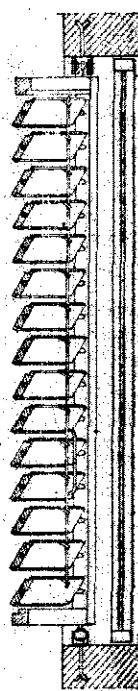
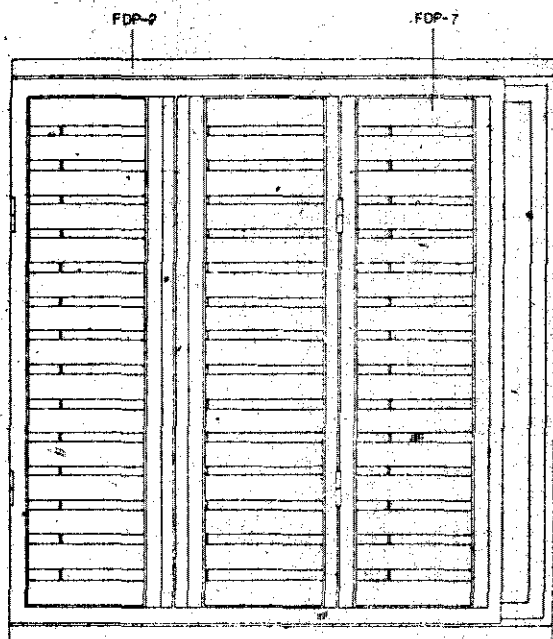
Sección

FDP-7 Persiana de celosía. El marco se fijará al muro por medio de tornillos o patillas.
Los puntos de fijación extremos distarán de éstos 25 cm como máximo.
Cada lado del marco tendrá como mínimo dos puntos de fijación.
La persiana se unirá al marco por sus elementos de giro y se fijará el sistema de proyección.

Ministerio de la Vivienda - España

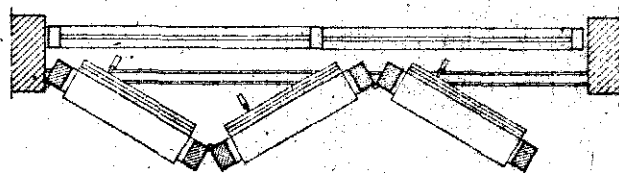
CI/SIB (31)

CDU 69.023.3

FDP-12 Persiana de celosía plegable-A-B

Alzado

Sección vertical



Sección horizontal

FDP-2 Guías para persianas de celosía.

Se colocarán adosadas o empotradas en el muro y paralelas entre sí.

Su fijación será por medio de tornillos o patillas.

Los herrajes de colgar y los pivotes guía se fijarán al bastidor en uno de sus extremos o en el centro.

Se colocarán herrajes de colgar y pivotes guía cada dos hojas de manera que ambos queden en la misma vertical.

FDP-7 Persiana de celosía.

Se unirán entre sí las distintas hojas que forman la persiana.

Una vez fijados a la persiana los herrajes de colgar y los pivotes guía se introducirán éstos en las guías.

2. Condiciones de seguridad en el trabajo.

Se cumplirán todas las disposiciones que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



NTE

Control

Fachadas. Defensas

Persianas

Façades. Protection Shutters. Control



FDP

1974

1. Materiales y equipos de origen industrial

Los materiales y equipos de origen industrial, deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE, así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial o en su defecto, las Normas UNE que se indican:

Especificación	Normas UNE
FDP-1 Guía lateral	
FDP-2 Guías para persianas de celosía	
FDP-3 Sistema de accionamiento manual	
FDP-4 Sistema de accionamiento mecánico	
FDP-5 Caja de enrollamiento	
FDP-6 Persiana enrollable	UNE 38.337
FDP-7 Persiana de celosía	UNE 38.337

Cuando el material o equipo llegue a obra con Certificado de Origen Industrial, que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

2. Control de la ejecución

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
FDP-8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual-A-B-V-L-H-S-D-I-J. Tipo:Material	Situación y aplomado de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Separación de la carpintería inferior a 5 cm Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 5 cm Separación del lateral de la caja de enrollamiento inferior a 5 cm Desplome de 2 mm en 1 m
	Fijación de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa
	Colocación de la persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa al rodillo Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 10 cm Falta de topes
	Dimensiones y colocación de la caja de enrollamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Dimensiones inferiores en un 5 % a las especificadas Fijación defectuosa de sus elementos Falta de estanquidad en sus juntas
	Sistema de accionamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Situación diferente a la especificada y/o falta de horizontalidad del rodillo Reserva de cinta en la polea inferior a 3 vueltas El enrollador automático no está en el mismo plano vertical que la polea.

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
FDP-9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico-A.B.V.-L.H.S.I.-J-Material	Situado y aplomado de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Separación de la carpintería inferior a 5 cm. Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 5 cm. Separación del lateral de la caja de enrollamiento inferior a 5 cm. Desplome de 2 mm en 1 m
	Fijación de guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa
	Colocación de la persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa al rodillo Penetración en la caja de enrollamiento inferior a 10 cm. Falta de topes
	Dimensiones y colocación de la caja de enrollamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Dimensiones inferiores en un 5 % a las especificadas. Fijación defectuosa de sus elementos. Falta de estanquidad en sus juntas
	Sistema de accionamiento	Uno cada 10 unidades de persiana	Situación diferente a la especificada u/o falta de horizontalidad del rodillo. Falta de protección del cable
FDP-10 Persiana de celosía corredera-A.B.V-Material	Situación y fijación de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta de horizontalidad. Falta de paralelismo. Variación en la longitud en un 2 % Fijación defectuosa
	Colocación de persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta o fijación defectuosa de herrajes o pivotes guías
FDP-11 Persiana de celosía abatible-A.B.V-Material	Colocación de marco	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa
	Colocación de persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Fijación defectuosa de los elementos giro. Fijación defectuosa del sistema de proyección
FDP-12 Persiana de celosía plegable-A.B	Situación y fijación de las guías	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta de horizontalidad. Falta de paralelismo. Fijación defectuosa
	Colocación de persiana	Uno cada 10 unidades de persiana	Falta o fijación defectuosa de herrajes o pivotes guías. Desviación del eje vertical del herraje y el pivote guía correspondiente

3. Prueba de servicio

Prueba	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
Funcionamiento de persianas enrollables	Subida, bajada y fijación en cualquier posición de la persiana	100 % de unidades de persiana	Deslizamiento defectuoso. Fijación defectuosa de la persiana en cualquier posición. Recuperación defectuosa de la cinta. Transmisión defectuosa o irregular del cable
Funcionamiento de persianas de celosía	Deslizamiento de la persiana	100 % de unidades de persiana	Deslizamiento defectuoso. Fijación defectuosa en cualquier posición



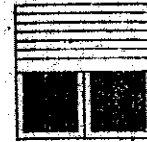
2

NTE

Control

Fachadas, Defensas

Persianas

Façades, Protection Shutters, Control


8

FDP

1974

4. Criterio de medición

Especificación

FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -A·B·V·L·H·S·D·I·J·Tipo·Material

Unidad de medición

ud

Forma de medición

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana.

FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico -A·B·V·L·H·S·I·J·Material

ud

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana.

FDP-10 Persiana de celosía corredera-A·B·V·Material

ud

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana.

FDP-11 Persiana de celosía abatible-A·B·V·Material

ud

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana.

FDP-12 Persiana de celosía plegable-A·B

ud

Superficie definida por las máximas dimensiones de la persiana.



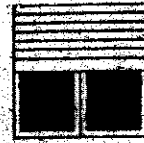
NTE

Valoración

1. Criterio de valoración

Fachadas. Defensas

Persianas



FDP

1974

Façades. Protection Shutters, Cost

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición sustituidos los parámetros por sus valores numéricos en centímetros.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición
FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -A-B-V-L-H-S-D-I-J-Tipo-Material	ud		
Incluso colocación y fijación de guías, caja de enrollamiento y sistema de accionamiento.	m	FDP-1	$\frac{B}{50}$
	m ²	FDP-6	$\frac{A \cdot B}{10.000}$
	ud	FDP-5	1
	ud	FDP-3	1
FDP- 9 Persiana enrollable con sistema de accionamiento mecánico -A-B-V-L-H-S-I-J-Material	ud		
Incluso colocación y fijación de guías, caja de enrollamiento y sistema de accionamiento.	m	FDP-1	$\frac{B}{50}$
	m ²	FDP-6	$\frac{A \cdot B}{10.000}$
	ud	FDP-5	1
	ud	FDP-4	1
FDP-10 Persiana de celosía corredera -A-B-V-Material	ud		
Incluso colocación y fijación de guías y accesorios.	m	FDP-2	$\frac{A}{25}$
	ud	FDP-7	1
FDP-11 Persiana de celosía abatible -A-B-V-Material	ud		
Incluso colocación y fijación.	ud	FDP-7	1
FDP-12 Persiana de celosía plegable -A-B	ud		
Incluso colocación y fijación de guías y accesorios.	m	FDP-2	$\frac{A}{50}$
	ud	FDP-7	1

Ministerio de la Vivienda - España

2. Ejemplo

FDP-1 persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -211-130-24-29-23-20-No proyectable-PVC

Datos: A = 211 cm
 B = 130 cm
 L = 24 cm
 H = 29 cm
 S = 23 cm
 D = 20 cm
 Tipo = No proyectable
 Material = PVC

Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición	Precio unitario	Coficiente de medición
m	FDP-1	$\times \frac{B}{50}$	= 90,00	$\times \frac{130}{50}$ = 234,00
m ²	FDP-6	$\times \frac{A \cdot B}{10.000}$	= 450,00	$\times \frac{211 \times 130}{10.000}$ = 1.233,00
ud	FDP-5	$\times 1$	= 1.500,00	$\times 1$ = 1.500,00
ud	FDP-3	$\times 1$	= 350,00	$\times 1$ = 350,00
				Total Ptas/ud = 3.317,00



1

NTE
Mantenimiento

Fachadas, Defensas



10

FDP

Persianas

Façades, Protection Shutters, Maintenance

1974

1. Criterio de mantenimiento

Especificación -

FDP- 8 Persiana enrollable con sistema de accionamiento manual -A-B-V-L-H-I-J-D-Tipo, Material.

Utilización, entretenimiento y conservación

La limpieza de las persianas con lamas de madera se realizará en seco y las de PVC o de aluminio con agua y detergente, nunca con polvos abrasivos. Cada tres años, o antes, si se apreciaran roturas o mal funcionamiento, se inspeccionará la persiana reparando los defectos que hayan aparecido, así como procediendo al barnizado, pintado o engrase de los elementos que lo precisen.

Las especificaciones FDP-9, FDP-10, FDP-11 y FDP-12, tienen los mismos criterios de utilización, entretenimiento y conservación que FDP-8.